



ACTIVO DE CAPITAL Y DE CUA DE TRIBUTOS

EN LA ILAVE DELEGADA AGENCIA DE COMERCIO.

Cto. -

Cuanto el 150.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte y un dias del mes de abril de mil novecientos veinte y cinco, ante el doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Abogado del canton y testigos cuyos nombres se expresan al final, compareció el señor Juan José Valverde Valle, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, como para obligarse, a quien compareció, de lo que del to; y procediendo en su calidad de Presidente de la Ilave Delegada Andina de Comercio, como lo acreditó con el nombramiento que mas adelante se insertará para legitimar su personería e intervención; con amplia libertad y buen amparo de la naturaleza y resultados de estos escritos públicos de aumento de capital y reforma de estatutos, para que lo otorgue en presente lo mismo a documentos del tenor que sigue: -

PRIMERA - Otorgo a -

Servicio exterior en el registro de escrituras públicas o en caso, que contenga el aumento de capital, reforma de estatutos y declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: -

PRIMERA - Otorgo a -

Interviene en este acto, debidamente autorizado por lo tanto de Asociados de la Ilave Delegada Andina de Comercio el señor Juan José Valverde V., en su calidad de Presidente de dicha Compañía. -

SEGUNDA - La Ilave Delegada Andina de Comercio se constituyó con un capital

social de creuente mil sures mediante escritura publi-
ca autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconi S.,
el doctor de setiembre de mil novecientos sesenta i b).--

La Junta General de Accionistas de la citada Compañia en
sesión celebrada el quince de abril de mil novecientos se-
senta i cinco resolvió aumentar el capital social de la
Compañia a la suma de doscientos mil sures, así como re-
formar el artículo cuarto de los Estatutos sociales.-- "

Y E N T E N D I D O .-- Preconuente tales antecedentes, el ocu-
pacionista, por los derechos que representa como Presiden-
te de la Ilustre Sociedad Agraria de Comercio de Valera que
el capital de la referida Compañia se ha aumentado a la
suma de doscientos mil sures, quedando en consecuencia
reformado el artículo cuarto de los Estatutos sociales,
cuyo texto literal en adelante será tal como consta en el
acto de la sesión de Junta General de Accionistas del
quince de abril de mil novecientos sesenta i cinco que se
inscribirá en la escritura pública que contiene el presen-
te instrumento a fin de que forme parte integrante del
mismo.-- Finalmente, el declarante expresa que los accio-
nes correspondientes al aumento del capital social ocu-
rrido en la sesión antes citada, ha sido integramente sus-
crito i pagado por el accionista correspondiente, al mismo
que no se ha reservado por tal motivo en su provecho per-
sonal propio, ni privilegio alguno.-- Siendo usted, do-
ctor Notario agregar los cláusulas generales.-- (Hecho según
la minuta).-- " ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LA ILUSTRE SOCIEDAD AGRARIA DE COMERCIO " CERRADA EL QUIN-

en el mes de abril de mil novecientos treinta y cinco... En Guaya-
 quil, a los quince días del mes de abril de mil novecien-
 tos treinta y cinco, a las diez de la mañana, en el local
 situado en la calle Chile número tres mil quinientos dos,
 se reunieron los accionistas de la Ilave Sociedad Anónima
 de Guayaquil a saber Juan José Valverde V., representando
 ochenta y seis acciones de su propiedad; Arce Alcega
Benigno Benavente, representando una acción de su pro-
 piedad; Arce Benigno Benavente, representando una
 acción de su propiedad; Arce Benigno Benavente, represen-
 tando una acción de su propiedad; y Arce Benigno Benavente Vernaza
 representando una acción de su propiedad. Los cuales con-
 firmaron las exposiciones por su registro en Guayaquil las
 acciones que pertenecen, certificándose el mismo registrario
 por los documentos presentados en la sala accionistas que re-
 presentan la totalidad del capital social de la Guayaquil.
 Certificaron igualmente a la acción el Comodoro de la Guayaquil
 Arce Benigno Benavente, el Presidente dispone que por
 Representante de la Ilave a la convocatoria cuando proce-
 dente para la reunión, cuya fecha es el siguiente: 1.º Con-
 vocatorio de acuerdo a los Estatutos Sociales, cito a los
 accionistas de la Ilave Sociedad Anónima de Guayaquil y
 al Comodoro de la Guayaquil Arce Benigno Benavente, a
 sesión de Junta General que se realizará el día quince de
 abril de mil novecientos treinta y cinco, a partir de las
 diez de la mañana, en el local de la Guayaquil situado en
 Chile número tres mil quinientos dos, para resolver el au-
 mento de capital social y reformas de Estatutos de la Guayaquil.

En la suscripción de los nuevos acciones.- Croyocuil,
abril trece de tal noventa y siete a cinco.- (2).-
Juan José Valdeón V., Presidente.- Leída la convocatoria
de los accionistas presentes se conformó a lo dispuesto
en el artículo cuatrocientos sesenta y cuatro, de
la Ley de Compañías cuando unánimemente constituyeron en
sesión de Junta General a tratar sobre el objeto de la Depo-
sición, o sea el aumento del capital de la compañía i
reforma de Estatutos.- El Presidente declara en tal vir-
tud, igualmente instalada la sesión expresa el acuerdo
a la Ley de Compañías que es necesario aumentar el capi-
tal de la Sociedad cuando menos a doscientos mil pesos.
En consideración de tal particular, se resuelve aumentar
el capital social de la Compañía a la suma de doscientos
mil pesos, satisfaciéndose igualmente por unanimidad que
los acciones correspondientes al aumento de capital efec-
tivo sean íntegramente suscritas por el accionista señor
Juan José Valdeón V. ^{corra} Finalmente la Junta por unani-
dad acordó reformar el artículo cuatro de los Estatutos
sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:
A r t í c u l o C u a r t o .- El capital social de
la Compañía es de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00)
representado por doscientas acciones al portador de un va-
lor de un mil pesos cada una, numeradas del cero uno al
doscientos.- La Junta General, puede en cualquier tie-
po, autorizar el aumento o disminución del capital de la
Compañía, cumplidos que sean las formalidades de ley i con
el voto favorable de por lo menos la mitad mas uno del to-

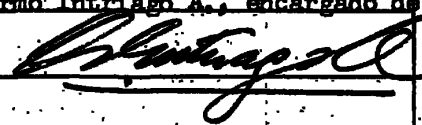
tal de los cambios es que forma el capital social. En todo caso, los nuevos cambios que se efectúan sobre los compromisos son efectuados en primer término a las necesidades de recurrir a la fuente del aumento de capital y en proporción al número de acciones que poseen. La Junta selecciona al representante de la Corporación para que ejerza la correspondiente actividad política que cubra el aumento del capital y solicite de los estatutos establecidos en esta acción, así como para que realice todas las actas y gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias para el perfeccionamiento y validez de aumento del capital y repara de otras tantas obligaciones en esta acción. En habiendo otro asunto de que tratar el Presidente omeado en breve tiempo para que regrese lo presente a la Junta que realice la acción por la conservación de los bienes materiales correspondientes presentados los datos y copias de las modificaciones, por lo que se da por terminado la sesión, siendo el efecto las actas de la misma. Res. correspondiente de 30 octubre siguiente se presenta ante el Presidente de la Comisión y al Secretario General que certifica. (Firmado) J. J. Valverde, Presidente. J. Illingworth V. Secretario. La Ilustre, Corresponsal Antena de Comercio, Cuzco. - Lema. - Dado quince de mil novecientos y once a las diez de la noche. José Valverde, Corresponsal. No haber más. Corresponsal Antena a estas que la Junta General de Representantes de la Ilustre, de Comercio, Cuzco. - Lema. - Dado quince de mil novecientos y once a las diez de la noche, como el aumento de capital y otros Presidentes de la Comisión por el período de dos años con

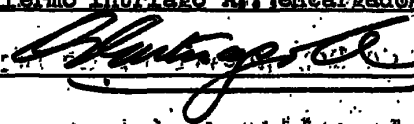
las facultades a deberes señalados en los Estatutos de-
 citados.- Particular que exponer a usted para su cono-
 cimiento i para los fines de ley consiguientes.- Muy aten-
 tamente.- (Firmado).- Juan Elizagorri V., Corrente-Co-
 ordatario.- Con copia de sus originales, habiéndose de-
 vuelto el libro de cotes en lo que consta la autentica-
 ción transcrita, con como el mencionado inserto. Por tan-
 to, el señor otorgante reconoce con suya el contenido
 de la minuta presentada, lo que queda elevada a escri-
 to pública para que surta sus efectos legales; i inter-
 calos leído por, el Notario, esta escritura, en alto voz,
 de principio a fin, en presencia de los testigos de este
 vecindario, mayores de edad o idóneos señores: don Ramon
 de Domestoga Barco, don Santiago Hernandez Intirago i
 don Julio Hernandez Sanchez, a quienes juntamente cono-
 ce; dicho señor otorgante la aprueba, se ratifica i, en
 tal virtud, la suscribe en unidad de acto con los mencio-
 nados testigos i conyuges. Dos fo.,- (Firmado).- J. V. Vi-
 laseca V.,- Testigo: (Firmado).- E. B. Marcos.,- Testi-
 go: (Firmado).- Santiago Hernandez J.,- Testigo: (fir-
 mado).- J. Hernandez O.,- (Firmado).- Custavo Pulceni E.
 Notario Público.,- Entrelineas: Arce.- Vale.-

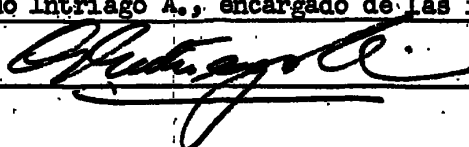
Se otorgo ante mi; en fe de ello, confiero esta tercera co-
 pia, sellada i firmada en Guayaquil, a diez i siete de mayo de
 novecientos sesenta i cinco.-



[Signature]
 CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución N° 016

1. del Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de
 2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " LA LLAVE
 3. SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO " y la susodicha Resolución en el Registro Mer-
 4. cantil de fojas ocho mil ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos Nú-
 5. mero mil quinientos sesenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el
 6. Número cinco mil novecientos ocho del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte de
 7. mil novecientos sesenta y cinco.- Doctor Guillermo Intriago A., encargado de
 8. las funciones del Registrador de la Propiedad. 

12. Queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que contiene el
 13. Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " LA LLAVE
 14. SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO " y de la Resolución N° 016 del Subintendente
 15. de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número 76 de ocho de Marzo de
 16. mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos
 17. sesenta y cinco.- Doctor Guillermo Intriago A., encargado de las funciones del
 18. Registrador de la Propiedad. 

22. Se ha fijado y mantendrá fijada por seis meses en esta Oficina, con su número
 23. de orden y fecha, copia de la escritura pública de Aumento de Capital y Re-
 24. forma de Estatutos y de la Resolución N° 016 dictada por el Subintendente
 25. de Compañías.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos sesenta y cinco.-
 26. Doctor Guillermo Intriago A., encargado de las funciones del Registrador de
 27. la Propiedad. 

Se tomó nota de esta escritura a fojas cuatro mil ciento cinco del Registro
Mercantil de mil novecientos sesenta, al margen de la inscripción respectiva,
Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos sesenta i cinco. Doct^r Guillermo
Intriago A., encargado de las funciones del Registrador de la Propiedad.



Se tomó nota de esta escritura,
al margen de la mat^{riz}. Guayaquil, Ma
y 25 de 1965.



CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
diente al día de hoy jueves 27 de mayo de 1965, (año 82) ---
Nº 28.152, se ha publicado íntegramente la escritura de re-
forma de estatutos y aumento de capital de "LA LLAVE SOCIE-
DAD ANONIMA DE COMERCIO" al igual que la Resolución Nº 016 -
de 19 de mayo del presente año, cuanto las certificaciones -
respectivas.-

Guayaquil, Mayo 27 de 1965

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the official who issued the certificate.